	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	CARTA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		
	CON-FR-014	Versión: 3 Fecha: 02-2020	Página 1 de 6
	CONTRATACION		

Barrancabermeja, 01 de julio de 2026.

Contrato No. 073 DE 2026.

Señor:
RVO IPS SAS
 NIT 900.111.404-3
 Rep.Legal
RUTH ESPERANZA VALENCIA ORTIZ
 C.C **63.294.712** de Bucaramanga
 CR 20 N. 51-28 – Barrio Colombia
 Barrancabermeja

Referencia: Aceptación expresa e incondicional de oferta presentada por **RVO IPS SAS**, con NIT **901360184-9**, Representada legalmente por **RUTH ESPERANZA VALENCIA ORTIZ** con C.C **63.294.712** de Bucaramanga, en el proceso de Mínima Cuantía No. **MC-008-2026**.

FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO, mayor de edad y residenciado en el Distrito de Barrancabermeja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.206.184 expedida en Bucaramanga, en calidad de **Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA -EDUBA** con Nit 890.270.833-5, según Decreto de Nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 027 de fecha 02 de enero de 2024, por medio de la presente manifiesto que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA, acepta propuesta presentada por **RVO IPS SAS**, con NIT **901360184-9**, Representada legalmente por **RUTH ESPERANZA VALENCIA ORTIZ** con C.C **63.294.712** de Bucaramanga, en el proceso de Mínima Cuantía No. **MC-008-2026**, que adelantó esta Entidad a través de la Plataforma SECOP II, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE LA EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL, LABORATORIOS Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA”**

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto contratado, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte integral del contrato:

IDENTIFICACIÓN CONTRATO	DEL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO		“CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE LA EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL, LABORATORIOS Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA”
<p style="text-align: center;">1. FICHA TÉCNICA:</p> <p>Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá prestar sus servicios de conformidad a ANEXO No 1 adjunto al presente.</p>		
VALOR		DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000) IVA INCLUIDO , respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26-00114 del 9 de abril de 2026
PLAZO		El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de UN (01) MES y/o hasta agotar recursos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.
FORMA DE PAGO		La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL-EDUBA, pagará al contratista el presente contrato mediante pagos parciales, de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor delegado, previa autorización, suscripción del acta parcial de entrega, presentación de la factura de venta, pagos al sistema de seguridad social integral, para el último pago se requerirá



CARTA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA

CON-FR-014

Versión: 3 Fecha: 02-2020

Página 2 de 6

CONTRATACION

previamente la suscripción del acta de recibo y liquidación final y la certificación expedida por el contador o representante legal de estar al día con el sistema de seguridad social integral y con el pago de aportes parafiscales

Así mismo, al momento del pago se harán los descuentos de impuestos, retenciones y demás rubros establecidos.

NOTA 1: El contratista previa a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe técnico y financiero detallado del suministro y/o la prestación del servicio prestado en el periodo que comprenda. EDUBA efectuará su pago máximo dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta.

NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor el cual se entenderá prestado con la suscripción del acta parcial o acta de finalización y acta de liquidación. Ahora bien, cuando exista acto de designación de apoyo a la supervisión otorgado por parte del ordenador del gasto, el aval se entenderá prestado con la suscripción del acta parcial de pago o acta de finalización y acta de liquidación por parte del supervisor designado para el efecto, al igual deberá allegar el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

NOTA 3: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar informe de la prestación del servicio y/o suministro con los requerimientos establecidos en la nota 1, la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

El contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes originales individuales de cada prestación del servicio con el lleno del requisito establecidos.

SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos a los cuales está obligada EDUBA, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Unidad Financiera de la entidad, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de EDUBA. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

ES OBLIGACION EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABOSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

IMPUESTO	CONCEPTO	TARIFA %	BASE DE RETENCION
			IVA 19%
			TOTAL FACTURA

CARTA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA

CON-FR-014

Versión: 3 Fecha: 02-2020

Página 3 de 6

CONTRATACION

	Nacional	IMPU A LAS VEN RETE	2,85%	15% de Iva o 2.85% de la Base Factura	
		RTE FTE COMPRAS DECLARANTES	2,5%	Base \$	
	Departam entales	PROUIS	2%	> 3 SALARIOS MINIMOS	
		PROHOSPITALES	2%	100%	
	Municipales	PROCULTURA	1,5%	> 20 SALARIOS MINIMOS	
		PROANCIANO	2%	100%	
		PRODEPORTE	1,5%	100%	
		INDUSTRIA Y COMERCIO	0,1%	100% - Se aplica % según código CIIU	
	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	<p>En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla. Cumplir las actividades encomendadas, cifiéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. Cumplir con el objeto de la presente orden con plena autonomía técnica bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL - EDUBA. Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. El Contratista deberá presentar Informe de actividades parcial, correspondiente a cada una de las actividades desarrolladas, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato. Presentar en su momento factura de cobro original o cuenta de cobro, certificado que acredite el pago de los aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, expedido por el revisor fiscal cuando este cargo exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor designado, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre toda novedad derivada de la ejecución del contrato. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 			

CARTA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA

CON-FR-014

Versión: 3 Fecha: 02-2020

Página 4 de 6

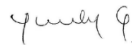


CONTRATACION


<p>OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD</p>	<p>a) Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.</p> <p>b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.</p> <p>c) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.</p> <p>d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.</p> <p>e) Exigir al CONTRATISTA la ejecución oportuna e idónea del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.</p> <p>f) Velar porque se cumpla el objeto del contrato, objetivos, alcances, servicios y demás requeridos para la prestación del servicio.</p> <p>g) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.</p> <p>h) Designar la supervisión quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, según lo establecido por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>i) Realizar los pagos al contratista según lo establecido en la forma de pago.</p> <p>j) Aprobar las garantías exigidas</p> <p>k) Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la invitación pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye contrato.</p>														
<p>GARANTIAS</p>															
<p>Clase</p>	<p>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</p>														
<p>Asegurado/ beneficiario</p>	<p>Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, NIT. No. 890270833-5</p>														
<p>Amparos, vigencia y valores asegurados</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="500 1398 727 1430">Característica</th> <th data-bbox="735 1398 1438 1430">Condición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="500 1437 727 1547"> <p>Clase</p> </td> <td data-bbox="735 1437 1438 1547"> <p>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="500 1555 727 1614"> <p>Asegurado/ beneficiario</p> </td> <td data-bbox="735 1555 1438 1614"> <p>Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, NIT. No. 890270833-5</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="500 1622 727 2245"> <p>Amparos, vigencia y valores asegurados</p> </td> <td data-bbox="735 1622 1438 2245"> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="760 1622 1073 1654">Amparo</th> <th data-bbox="1073 1622 1252 1654">Vigencia</th> <th data-bbox="1252 1622 1438 1654">Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="760 1662 1073 2245"> <p><u>Cumplimiento general del contrato:</u> Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: -El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; -El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; -Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y -El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> </td> <td data-bbox="1073 1662 1252 2245"> <p>El plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato. (06) MESES MAS. Nota: En todo caso el amparo deberá ir como mínimo hasta la liquidación del contrato.</p> </td> <td data-bbox="1252 1662 1438 2245"> <p>20% del valor total del contrato</p> </td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> </tbody> </table>	Característica	Condición	<p>Clase</p>	<p>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</p>	<p>Asegurado/ beneficiario</p>	<p>Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, NIT. No. 890270833-5</p>	<p>Amparos, vigencia y valores asegurados</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="760 1622 1073 1654">Amparo</th> <th data-bbox="1073 1622 1252 1654">Vigencia</th> <th data-bbox="1252 1622 1438 1654">Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="760 1662 1073 2245"> <p><u>Cumplimiento general del contrato:</u> Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: -El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; -El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; -Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y -El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> </td> <td data-bbox="1073 1662 1252 2245"> <p>El plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato. (06) MESES MAS. Nota: En todo caso el amparo deberá ir como mínimo hasta la liquidación del contrato.</p> </td> <td data-bbox="1252 1662 1438 2245"> <p>20% del valor total del contrato</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	<p><u>Cumplimiento general del contrato:</u> Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: -El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; -El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; -Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y -El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>	<p>El plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato. (06) MESES MAS. Nota: En todo caso el amparo deberá ir como mínimo hasta la liquidación del contrato.</p>	<p>20% del valor total del contrato</p>
Característica	Condición														
<p>Clase</p>	<p>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</p>														
<p>Asegurado/ beneficiario</p>	<p>Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, NIT. No. 890270833-5</p>														
<p>Amparos, vigencia y valores asegurados</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="760 1622 1073 1654">Amparo</th> <th data-bbox="1073 1622 1252 1654">Vigencia</th> <th data-bbox="1252 1622 1438 1654">Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="760 1662 1073 2245"> <p><u>Cumplimiento general del contrato:</u> Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: -El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; -El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; -Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y -El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> </td> <td data-bbox="1073 1662 1252 2245"> <p>El plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato. (06) MESES MAS. Nota: En todo caso el amparo deberá ir como mínimo hasta la liquidación del contrato.</p> </td> <td data-bbox="1252 1662 1438 2245"> <p>20% del valor total del contrato</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	<p><u>Cumplimiento general del contrato:</u> Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: -El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; -El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; -Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y -El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>	<p>El plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato. (06) MESES MAS. Nota: En todo caso el amparo deberá ir como mínimo hasta la liquidación del contrato.</p>	<p>20% del valor total del contrato</p>								
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
<p><u>Cumplimiento general del contrato:</u> Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: -El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; -El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; -Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y -El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>	<p>El plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato. (06) MESES MAS. Nota: En todo caso el amparo deberá ir como mínimo hasta la liquidación del contrato.</p>	<p>20% del valor total del contrato</p>													

		<u>Pago de salarios y prestaciones sociales</u> Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Plazo del contrato y tres (03) años mas	5% del valor del contrato
		<u>Calidad del servicio:</u> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del contrato	10%, del valor del contrato
SUPERVISOR	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por KATHLEEN JIHOBANNA GUERRA PARRA – Tecnica Operativa- Unidad Juridica- EDUBA			


FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
 Gerente General

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró parte Jurídica:	Yudy González Barbosa – CPS 012-26		1-jul.-26
Elaboró parte Técnicaa:	Julieth del Guercio Gamarra – CPS-001-26		1-jul.-26
Revisó:	Luz Elvira Quintero- Asesor Jurídico Externo		1-jul.-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	CARTA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		
	CON-FR-014	Versión: 3 Fecha: 02-2020	Página 6 de 6
	CONTRATACION		

ANEXO 1. PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE LA EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL, LABORATORIOS Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA”.

ITEM	DETALLE	UND	CANT.	VALOR
1.1	CONSULTA NUTRICIÓN	UND	1	\$ 78.967
1.2	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	UND	1	\$ 40.767
1.3	GLICEMIA	UND	1	\$ 17.033
1.4	HEMOGRAMA	UND	1	\$ 19.967
1.5	AUDIOMETRÍA	UND	1	\$ 24.467
1.6	OPTOMETRÍA	UND	1	\$ 27.433
1.7	PERFIL LIPÍDICO: COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL LDL, COLESTEROL HDL, TRIGLICÉRIDOS	UND	1	\$ 48.167
1.8	PRUEBA PSICOMOTRIZ	UND	1	\$ 64.700
1.9	COPROLÓGICO	UND	1	\$ 14.400
1.1	FROTIS FARÍNGEO	UND	1	\$ 14.400
1.11	ESPIROMETRÍA	UND	1	\$ 24.333
1.12	KOH	UND	1	\$ 14.400
1.13	Aplicación Bateria Riesgo Psicosocial	UND	1	\$ 67.967
1.14	ELECTROCARDIOGRAMA	UND	1	\$ 41.867
1.15	FICHA OSTEOMUSCULAR	UND	1	\$ 41.867
1.16	POST INCAPACIDADES	UND	1	\$ 49.867
	TOTAL			\$ 590.602

Nota: El valor fiscal del contrato será el de la disponibilidad presupuestal por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS COP (\$10.000.000) IVA INCLUIDO**, el precio final del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad de los servicios efectivamente suministrados y/o prestados por el valor unitario de cada uno de ellos, según lo establecido en la propuesta económica

